

**ORD.: N° 2247/2018.**

**ANT.:** Solicitud de Acceso a la Información  
**N° MU263T0002780**

**MAT.:** Responde Solicitud de Acceso a la Información.

**RECOLETA,** 09 de noviembre de 2018

**DE: GIANINNA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

**PARA: SEBASTIÁN MIRANDA** -Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 12 de octubre de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

*"Estimados Junto con saludarlos, quiero que nos envíe el plan regulador de la comuna? Si no lo tiene ¿nos puede decir en qué etapa van del plan? Saludos*

Damos respuesta a su solicitud:

En virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 20.285 sobre Acceso la Información Pública que dice "Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar." Comunico, que lo solicitado lo puede encontrar en el sitio web municipal [www.recoleta.cl](http://www.recoleta.cl) en el banner Recoleta Transparente, en el cuadro número 16. Otros antecedentes, en el enlace "Plan Regulador" o directamente ingresando el siguiente link [http://www.recoletatransparente.cl/web/plan\\_regulador.html](http://www.recoletatransparente.cl/web/plan_regulador.html)

Una vez ingresado, podrá seleccionar el plano y el antecedente que requiera para revisar o descargar. En cuanto a la etapa en que va el nuevo plan regulador, de acuerdo a lo informado por SECPLA, aún en etapa de confección.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

*Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.*

Saluda atentamente a Ud.



**GIANNINA REPETTI LARA  
ADMINISTRADORA MUNICIPAL  
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**



GRL/hca/ltg